



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3083

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2019-MDY

Yura, 12 de Abril del 2019

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDY, el Informe N°107-2019-MDY-GM/GAF-SLCPT de la Sub Gerencia de Logística, quien solicita la reconfirmación del Comité de Especiales que se encargan de la conducción de los procesos de selección: Licitación Pública N° 001-2019.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDY, de fecha 15 de enero del 2019 se resolvió **“Reconformar el Comité Especial responsable de conducir el proceso de selección, Licitación Pública N° 004-2018, para la CONTRATACIÓN de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 33, 34 DE LA ZONA 3 Y MZS CONTIGUAS DE LAS ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA”** y asimismo **“Reconformar el Comité Especial responsable de conducir el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 015-2018-MDY, para la CONTRATACION del consultor para la SUPERVISACION de la obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION PROVIVIENDA NUEVA JUVENTUD, CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA”**.

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: **“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección”**.

Que, considerando por su parte el artículo 23 del cuerpo legal precitado prescribe que: **“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. (...)”**.

Que, mediante el Informe visto, la Subgerencia de Logística advierte la necesidad de reconformar el comité especial que están a cargo de conducir los procesos de selección por Licitación Pública N° 001-2019 ejecución de la **“OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITES 33, 34 DE LA ZONA 3 Y MZS CONTIGUAS DE LAS ASC. URB. CIUDAD DE DIOS DISTRITO DE YURA AREQUIPA”** ya que debido a que miembro titular y suplente del área especialista Gerencia de Desarrollo Urbano no laboran en la entidad por lo que se requiere la reconfirmación del comité para la obra antes mencionada, sugiriendo para tal efecto ha procedido con proponer la nómina de integrantes para cada comité respectivamente.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

3082

Av. Asociación Ciudad de Dios Zna. 3 Sector B Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Asimismo, producto de las indagaciones realizadas con la Gerencia de Recursos Humanos, se tiene, que el presidente suplente, ocupa el cargo de Gerente de Administración Financiera, teniendo una función incompatible con la aprobación de bases, de otro lado se ha verificado que algunos miembros titulares y suplente ya no tiene vínculo con la entidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento.

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité Especial responsable de conducir el proceso de selección por Licitación Pública N° 001-2019 **CONTRATACIÓN** de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS COMITÉS 33, 34 DE LA ZONA 3 Y MZS CONTIGUAS DE LAS ASOC. URB. CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, AREQUIPA, AREQUIPA", el quedara integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	C.P.C Gloria María Márquez Yancapallo
Primer Miembro	Arq. Juan Carlos Ortiz Villalta
Segundo Miembro	Bach. Jhonathan Martin León Lucano

SUPLENTES:

Presidente	Eco. Oscar Manuel Arela Llacma
Primer Miembro	Ing. Boris Ramon Vargas Zeballos
Segundo Miembro	Aparicio Néstor Meza Villar

Artículo 2.- DISPONER que los miembros de los Comités reconformados, cumplan sus funciones de acuerdo las normas de la materia que estén vigentes.

Artículo 3.- DEJAR sin EFECTO toda disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología para la publicación de la presente resolución en el portal institucional **Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Dehilson Luque Cruz
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

